"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Resolución Directoral

Nº 003113 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 11 OCT 2024

Visto, Nota de Coordinación N°0376-2024-UGEL.MCJ/AGP, GS TRAMITE N°024-2024613374, Memorando N°789-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR de fecha 10 octubre del 2024, INFORME Nº 0118-2024–GRSM-DRE-DO-OA-ALM, OFICIO MULTIPLE N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE, de fecha 28 de agosto del año 2024, suscrito por el Ministerio de educación en el que se remite el listado, cuadros, y criterios de distribución de materiales educativos de la dotación para el año 2025, y demás anexos adjuntos que acompañan al presente expediente, con ochenta y dos (82), folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, velar por el adecuado uso, la integridad física y la permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del estado, para lo cual es necesario dictar normas que establezcan de manera específica el procedimiento para la asignación, registro y control de bienes patrimoniales de la sede institucional y su respectiva jurisdicción;

Que, el artículo 73° de la Ley 28044-Ley General de Educación establece que La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que el literal c) del artículo 74° de la ley antes citada establece que: "Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64° son las siguientes: Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional";

Que, el artículo 32°del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que los equipos, materiales, y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, flexible e interactiva sus aprendizajes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones de la DIGERE, señalando en su artículo 4° que son funciones de la DIGERE, gestionar los procesos de adquisiciones de recursos educativos pedagógico, de acuerdo a los requerimientos de los órganos del MINEDU, así como recibir, almacenar, custodiar, transportar y distribuir los recursos educativos pedagógicos a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o Instituciones Educativas Publicas a nivel nacional, aplicando las buenas practicas correspondientes; asimismo, el artículo 19° del referido manual de operaciones, establece que los procesos que gestiona el DIGERE son parte del proceso gestionado de materiales y recursos educativos del MINEDU, establecido en la matriz de gestión descentralizada del sector educación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 195-2015-MINEDU, la delimitación del alcance que le corresponde a la DIGERE está dado por el insumo principal que es generado por los órganos competentes del MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, se aprueba los "lineamentos para la Dotación De Materiales para la Educación Básica", que tiene por finalidad favorecer el logro de los aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica definidos en el Currículo Nacional vigente, mediante la entrega gratuita, de calidad, oportuna, suficiente y eficiente de los materiales educativos;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE, de fecha 28 de agosto del año 2024, suscrito por el Ministerio de educación en el que se remite el listado, cuadros, criterios y pautas para la distribución de materiales educativos de la dotación para el año 2025, en su numeral 1.3 señala la elaboración y aprobación del plan de distribución local de la DRE/GRE/UGEL, para la Dotación 2025.

Que, estando a los considerandos procedentes y siendo una de las funciones regular las actividades y el servicio educativo que brindan las Instituciones Educativas de su jurisdicción, es que se debe designar quienes serán los responsables de la recepción de material educativos y fungibles de la Dotación 2024 de la UGEL Mariscal Cáceres mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, bajo ese marco normativo, mediante MEMORANDO N°789-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, suscrito por el Director de la UGEL Mariscal Cáceres, de fecha 10 de octubre de 2024, autorizan a esta oficina proyectar la Resolución para la aprobación del plan de distribución de material educativo Dotación 2025;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0376-2024-UGEL.MCJ/AGP, GS TRAMITE N°024-2024613374, solicita la aprobación del plan de distribución local de materiales educativos dotación-2025- UGEL -302 Huallaga Central (Mariscal Cáceres y Huallaga);

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR El **"PLAN DE DISTRIBUCIÓN LOCAL DE MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACIÓN 2025- UGEL 302 HUALLAGA CENTRAL"**, del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, DEI, DEP, DES, DISER, DEBE, DEBA Y DEIB, de la Unidad de Gestión Educativa Local 302 Huallaga Central, cuyo objetivo cumplir con la distribución de manera oportuna, pertinente y suficiente de los materiales educativos a las Instituciones Educativas de EBR de la jurisdicción, así como del material fungible a las II.EE destinatarias, a fin de garantizar que los estudiantes cuenten con los materiales en el año escolar 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE: la presente resolución al comité de distribución de material educativo para la Dotación 2025, y las instancias administrativas, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. MC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 11 OCT 2024

M.G JUAN MARCOS PINCHI TAPUR
DIRECTOR

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
FCR/DGP
KAMG/OAJ
SHPR/OA
PMG/OP
DVA/ORH